

## **Gobierno del Estado de Chihuahua**

### **Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-08000-19-0605-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 605

#### ***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,215,252.1
Muestra Auditada	898,781.6
Representatividad de la Muestra	74.0%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el Estado de Chihuahua, fueron por 1,215,252.1 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 1,134,378.9 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 898,781.6 miles de pesos, que representó el 74.0% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie y compra consolidada acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 80,873.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de insumos por 74,324.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara ni notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos; tampoco se ha validado el cierre del ejercicio fiscal 2022; por lo que el monto de estos recursos podría presentar variaciones con los montos reflejados en la auditoría número 143, con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 600, con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se practica al Gobierno del Estado de Chihuahua con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

---

## Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la población sin Seguridad Social Laboral (U013), del ejercicio fiscal 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) y los Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH) remitieron oportunamente al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación relativa a las cuentas bancarias para la recepción y administración de los recursos del programa U013 2022 y sus rendimientos financieros; además, manifestaron en el comunicado respectivo que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.
- b) La SH, los SSCH y el Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL) abrieron cada uno una cuenta bancaria productiva, única y específica, para la recepción y administración de los recursos del programa y sus rendimientos financieros.
- c) Del total de los recursos del programa, establecidos en el Anexo 2 del Acuerdo de Coordinación respectivo, por 1,215,252.1 miles de pesos, la SH recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario por 1,134,378.9 miles de pesos, que transfirió a los SSCH en el plazo establecido en la normativa; asimismo, los SSCH transfirieron al ICHISAL recursos en numerario por 180,538.8 miles de pesos.
- d) La diferencia entre el monto transferido y el acordado, por 80,873.2 miles de pesos, se corresponde con recursos retenidos por el INSABI para la adquisición de medicamentos, material de curación y su distribución en especie al Gobierno del Estado de Chihuahua y que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), el INSABI no ha conciliado ni validado con la entidad federativa el cierre del ejercicio fiscal 2022, por lo que, en su caso, las observaciones que resulten se presentarán en la auditoría número 143, denominada “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral”, que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Ver resultado número 10, inciso e, del presente Informe.
- e) En la cuenta bancaria de la SH para recibir y administrar los recursos del programa se generaron rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2022, por 155.9 miles de pesos y, al 31 de enero 2023, 156.0 miles de pesos (cifra acumulada), de los cuales 155.9 miles de pesos se transfirieron oportunamente a los SSCH y 0.1 miles de pesos se reintegraron oportunamente a la TESOFE antes de la auditoría.
- f) Los SSCH informaron oportunamente al INSABI el monto y la fecha de la recepción de los recursos transferidos, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

- g) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en las cuentas bancarias de la SH y el ICHISAL, en las que se recibieron y administraron los recursos del programa, se correspondieron con los saldos reportados en el Estado de Situación Presupuestaria y en los registros contables, a dichas fechas.
- h) Al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, los saldos reflejados en la cuenta bancaria de los SSCH no se correspondieron con los saldos reportados en el Estado de Situación Presupuestaria ni en los registros contables, a dichas fechas; no obstante, las diferencias se identificaron y conciliaron debidamente.
- i) El Gobierno del Estado de Chihuahua realizó la Aportación Solidaria Estatal en el plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación respectivo, por 489,844.0 miles de pesos.

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**3.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los recursos por los ingresos y egresos del programa por 1,215,408.1 miles de pesos, integrados por 1,134,378.9 miles pesos de recursos en numerario y 80,873.2 miles de pesos de recursos en especie, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de enero de 2023, por 156.0 miles de pesos.
- b) Los SSCH registraron contable y presupuestariamente los recursos por los ingresos y egresos del programa por 1,134,378.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2022, por 26.6 miles de pesos y, al 31 de marzo 2023, por 28.1 miles de pesos (cifra acumulada). También registraron los recursos en especie recibidos de parte del INSABI por 74,324.7 miles de pesos.
- c) El ICHISAL registró contable y presupuestariamente los recursos por los ingresos del programa por 180,538.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados, 31 de diciembre de 2022, en su cuenta bancaria generados por 2.8 miles de pesos y, al 31 de marzo 2023, por 2.9 miles de pesos (cifra acumulada).

**4.** Con la revisión de una muestra por 898,781.6 miles de pesos de las erogaciones efectuadas por los SSCH y el ICHISAL, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se verificó que 753,753.8 miles de pesos están respaldados en la documentación comprobatoria y justificativa original, que cumplió los requisitos fiscales establecidos en la normativa, se canceló mediante la leyenda "Operado" con el nombre del programa y el ejercicio fiscal 2022, y contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes; sin embargo, de 145,027.8 miles de pesos no

se contó con la documentación comprobatoria ni justificativa; tampoco se proporcionaron los archivos electrónicos de los CFDI respectivos, por lo que no fue posible verificar que la documentación cumpliera los requisitos fiscales establecidos en la normativa y se cancelara mediante la leyenda “Operado” con el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

Para el caso de la cuantificación monetaria de las observaciones y los Pliegos de Observaciones que resulten, ver Resultados números 11, 12, 13, 15, 16 y 17 del presente Informe.

Los Órganos Interno de Control en los Servicios de Salud de Chihuahua y en el Instituto Chihuahuense de Salud iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/SSCH/DE-001/2024 y OIC/ICHISAL/DE-001/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

5. La Federación, por medio de la Secretaría de Salud y el INSABI, asignó al Gobierno del Estado de Chihuahua los recursos del programa U013 2022 por 1,215,252.1 miles de pesos, de los cuales se recibieron recursos en numerario por 1,134,378.9 miles de pesos.

De los recursos transferidos en numerario, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos 1,134,311.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos en numerario; asimismo, a dicha fecha se reportaron devengados y pagados 1,121,522.9 miles de pesos, que representaron el 98.8%, de los recursos transferidos en numerario; igualmente, al 31 de marzo de 2023, se reportaron devengados y pagados 1,134,311.1 miles de pesos y 1,134,309.7 miles de pesos, ambos importes representaron el 99.9% de los recursos transferidos en numerario. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se determinaron recursos transferidos en numerario no comprometidos ni pagados por 67.8 miles de pesos y 1.4 miles de pesos, respectivamente, por un total de 69.2 miles de pesos, de los cuales, 2.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido; y 66.3 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE con atrasos de 218 días.

Respecto de los rendimientos financieros por 187.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, se reportaron comprometidos, devengados y pagados 185.4 miles de pesos. Por lo anterior, a dicha fecha, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 1.6 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría.

Por otra parte, en el rubro de “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades” la entidad federativa informó al INSABI la aplicación de recursos transversalmente, al 31 de marzo de 2023, por 212,633.8 miles de pesos, que representaron el 17.5% de los recursos acordados, por lo que no se alcanzó el 20.0% establecido para este rubro.

Los Órganos Interno de Control en los Servicios de Salud de Chihuahua y en el Instituto Chihuahuense de Salud iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/SSCH/DE-002/2024 y OIC/ICHISAL/DE-002/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos en numerario							
	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023			
	Comprometido	% de los recursos transferidos en numerario	Devengado y pagado	% de los recursos transferidos en numerario	Devengado	% de los recursos transferidos en numerario	Pagado	% de los recursos transferidos en numerario
<b>Servicios de Salud de Chihuahua (SSCH)</b>								
Remuneraciones al personal	532,194.7	46.9	532,194.7	46.9	532,194.7	46.9	532,194.7	46.9
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	219,927.2	19.4	219,927.2	19.4	219,927.2	19.4	219,927.2	19.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	24,365.3	2.1	24,365.4	2.1	24,365.4	2.1	24,364.0	2.1
Gastos de operación	177,285.1	15.6	177,285.1	15.6	177,285.1	15.6	177,285.1	15.6
<b>Subtotal SSCH:</b>	<b>953,772.3</b>	<b>84.0</b>	<b>953,772.4</b>	<b>84.0</b>	<b>953,772.4</b>	<b>84.0</b>	<b>953,771.0</b>	<b>84.0</b>
<b>Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL)</b>								
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	129,235.0	11.4	116,446.7	10.3	129,234.9	11.4	129,234.9	11.4
Gastos de operación	51,303.8	4.5	51,303.8	4.5	51,303.8	4.5	51,303.8	4.5
<b>Subtotal ICHISAL:</b>	<b>180,538.8</b>	<b>15.9</b>	<b>167,750.5</b>	<b>14.8</b>	<b>180,538.7</b>	<b>15.9</b>	<b>180,538.7</b>	<b>15.9</b>
<b>Total de recursos en numerario:</b>	<b>1,134,311.1</b>	<b>99.9</b>	<b>1,121,522.9</b>	<b>98.8</b>	<b>1,134,311.1</b>	<b>99.9</b>	<b>1,134,309.7</b>	<b>99.9</b>
<b>Recursos en especie</b>								
Concepto	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023			
	Suministrado	% de los recursos acordados en especie		Suministrado	% de los recursos acordados en especie			
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos		74,324.7		91.9		74,324.7		91.9
FUENTE:	Auxiliares contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social y Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.							
NOTA 1:	No incluye rendimientos financieros por 187.1 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SH, los SSCH y el ICHISAL.							
NOTA 2:	De los recursos retenidos por el INSABI para ser entregados en especie por 80,873.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, los SSCH registraron la recepción de los insumos en sus almacenes por 74,324.7 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), la diferencia por 6,548.5 miles de pesos aún no se ha conciliado por parte del INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones respectivas se presentarán en la auditoría número 143, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral", que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022. Ver resultado número 10, inciso e, del presente Informe.							

**Servicios personales**

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSCH destinaron recursos del programa, por 532,194.7 miles de pesos, para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 se autorizaron a financiarse con cargo en los recursos transferidos y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación gratuita de servicios de atención a las personas sin seguridad social; este importe representó el 43.8% de total de los recursos acordados (1,215,252.1 miles de pesos) y no excedió el porcentaje del 50.0% autorizado para este rubro; por otra parte, se comprobó que el personal “Regularizado” y “Formalizado”, que fue contratado con cargo en los recursos del programa, contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa. Cabe mencionar que, durante el ejercicio fiscal 2022, el ICHISAL no destinó recursos del programa para el pago de servicios personales.
- b) De una muestra de 100 trabajadores, adscritos a los SSCH y que recibieron percepciones con recursos del programa, se verificó que todos cumplieron el perfil del puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2022.
- c) Los SSCH pagaron 348,685.3 miles de pesos de recursos del programa para remuneraciones al personal, que se ajustaron a los tabuladores autorizados; asimismo, los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios y vales de despensa, se efectuaron de conformidad con la normativa; igualmente, se comprobó que el Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del programa para el pago de finiquitos ni indemnizaciones; tampoco se destinaron recursos para las partidas 12101 “Honorarios”, 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” ni para impuestos estatales sobre nómina.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2022, los SSCH dieron de baja definitiva a 27 trabajadores y se otorgaron licencias sin goce de sueldo a 49 trabajadores, a los cuales no se les realizaron pagos con los recursos del programa después de las fechas de sus bajas ni durante su periodo de licencia sin goce de sueldo; asimismo, se constató que no se comisionó a personal a otras áreas ni entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; adicionalmente, se verificó el reintegro de los importes por cheques cancelados a la cuenta bancaria del programa.
- e) Mediante la validación del personal por parte de los responsables de los recursos humanos del Centro Estatal de Cancerología, ubicado en Chihuahua, Chihuahua, y el Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez, ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, y de una muestra de 100 servidores públicos que recibieron percepciones

con los recursos del programa, se confirmó que todos los trabajadores estuvieron adscritos y laboraron durante el ejercicio fiscal 2022 en esos centros de trabajo.

- f) Respecto del personal pagado con recursos del programa, los SSCH realizaron las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, al Servicio de Administración Tributaria, por 75,718.4 miles de pesos, por concepto del Impuesto Sobre la Renta, y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por 45,127.5 miles de pesos, por las cuotas de seguridad social, el Fondo de Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y el Sistema de Ahorro para el Retiro, por lo que no existieron pagos indebidos o en exceso por concepto de multas, recargos ni actualizaciones.

7. El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del programa U013 2022 para la contratación del personal eventual; tampoco para realizar funciones de carácter administrativo ni de enlace.

#### **Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos**

8. Con la revisión de contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con los recursos del programa U013 2022, se verificó que los SSCH realizaron la adquisición de bienes y la contratación de servicios de conformidad con la normativa y que, en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y de conformidad con la suficiencia presupuestaria, las requisiciones de compra, el dictamen de excepción, la investigación de mercado y las fianzas; asimismo, se comprobó que la adquisición de bienes y contratación de servicios se ampararon en los contratos formalizados, que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y se sujetaron a lo estipulado en las bases de la licitación pública; además, las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, los estudios de mercado, la convocatoria, las bases e invitaciones, el acta de junta de aclaraciones, el acta de recepción y aperturas, el dictamen técnico, las propuestas técnicas, las propuestas económicas, el acta de fallo, los contratos y las fianzas.



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTRATADOS POR LOS SSCH  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con U013 2022
D25947	Suministro de materiales, accesorios y laboratorio	6,390.2 a 7,540.0	7,540.0
EC-003/2022	Servicio integral de banco de sangre	8,357.6 a 20,772.1	4,334.3
SI-012/2022	Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico	9,431.9 a 23,583.0	15,207.8
SI-030/2022	Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico	3,258.4 a 8,095.6	7,384.1
SI-032/2022	Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico	3,394.9 a 8,438.8	8,281.9
SI-006/2022	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis: dotación de equipo, instrumental, servicios de mantenimiento y asistencia técnica al personal.	4,052.1 a 10,130.2	8,015.8
SI-041/2022	Servicio integral de pruebas de laboratorio clínico	4,736.3 a 11,821.9	11,821.9
D26139	Suministro, distribución y comercialización de medicamentos de alta especialidad	51,906.1 a 129,895.0	76,853.9
D26149	Suministro, distribución y comercialización de medicamentos de alta especialidad	29,853.7 a 74,679.4	38,493.1
S-001/2022	Suministro de servicio de vigilancia	59,742.1	59,742.1
S-039/2022	Servicio de limpieza	47,136.1	47,136.1
SI-025/2022	Suministro de osteosíntesis y endoprótesis	8,343.2 a 20,857.9	20,857.9
Total:			305,668.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con los recursos del programa U013 2022, se verificó que el ICHISAL realizó la adquisición de bienes y la contratación de servicios de acuerdo con la normativa y que, en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción y de conformidad con la suficiencia presupuestaria, las requisiciones de compra, el dictamen de excepción, la investigación de mercado, la fianza y los contratos; asimismo, se comprobó que las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios se ampararon en los contratos debidamente formalizados, que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y se sujetaron a lo estipulado en las bases de la licitación pública; además, las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas los estudios de mercado, la convocatoria, las bases, las invitaciones, el acta de junta de aclaraciones, el acta de recepción y aperturas, el dictamen técnico, las propuestas técnicas, las propuestas económicas y el acta de fallo.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 SELECCIÓN DE ADQUISICIONES DE ICHISAL  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Importe pagado con U013 2022
Licitación pública	ICHS-220/2021	Productos alimenticios para personas	De 10,372.3 a 25,952.0	6,101.4
Licitación pública	ICHS-234/2021	Oxígeno medicinal	De 8,143.1 a 20,357.2	23,614.3
Licitación pública	ICHS-233/2021	Oxígeno medicinal	De 9,123.6 a 22,809.1	26,458.5
Licitación pública	ICHS-023/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	De 7,790.4 a 19,477.6	19,477.6
Licitación pública	ICHS-040/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	De 27,031.2 a 67,809.4	30,278.5
Licitación pública	ICHS-066/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	De 16,533.0 a 41,336.7	10,758.5
Directa	ICHS-109/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	De 22,822.7 a 57,081.3	17,564.2
Total:				134,253.0

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada

**10.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, que consisten en lo siguiente:

- a) Al 31 de marzo de 2023, el Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del programa, por 423,486.9 miles de pesos, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios de salud, que representaron el 34.8% de los recursos acordados por 1,215,252.1 miles de pesos, por lo que se cumplió con el 32.0% mínimo requerido para este rubro.
- b) De una muestra por 349,162.2 miles de pesos, se verificó que los SSCZ llevaron a cabo los procedimientos de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, de los que previamente se elaboraron los estudios de mercados respectivos y se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con las indicaciones emitidas por el INSABI.
- c) Con la revisión de los contratos números D25947, SI-012/2022, SI-030/2022, SI-032/2022, SI-006/2022 y SI-041/2022, financiados con los recursos del programa y cuyos montos y objetos se describen el Resultado número 8 del presente Informe, se constató que los bienes y servicios, adquiridos por los SSCH mediante dichos contratos, se entregaron en tiempo y forma, por lo que no se determinaron penas convencionales ni sanciones por incumplimientos.

- d) En la visita de inspección física, se verificó mediante la revisión de una muestra de medicamento, medicamento controlado y de alto costo, adquirido por los SSCH y el ICHISAL, mediante los contratos números D26139 y D26149 y los pedidos números 2200390 y 2200243, así como los contratos número ICHS-040/2022 y ICHS-109/2022 y los pedidos números 2200412 y 2200265, respectivamente, que el Gobierno del Estado de Chihuahua adquirió medicamentos controlados y de alto costo con los recursos del programa y que contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos a los beneficiarios finales.
- e) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Chihuahua recursos del programa, por 80,873.2 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, material de curación y su distribución en especie a la entidad federativa, de los cuales únicamente se recibieron 74,324.7 miles de pesos. Cabe mencionar que, a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) la diferencia por 6,548.5 miles de pesos aún no se concilia por parte del INSABI, por lo que, en su caso, las observaciones respectivas se presentarán en la auditoría número 143, denominada “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral”, que se practica al INSABI con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

**11.** El ICHISAL no proporcionó información referente al contrato número ICHIS-041/2022, cuyo objeto consistió en la adquisición de “Medicinas y productos farmacéuticos”, y al que se destinaron pagos con los recursos del programa U013 2022 por 66.2 miles de pesos, por lo que no fue posible verificar que la adquisición de los bienes se llevó a cabo de conformidad con la normativa, que las operaciones se realizaron de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato, y que los bienes se suministraron y se registraron en el almacén.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los recursos por 66,176.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Los SSCH destinaron recursos del programa U013 2022, por 136,204.9 miles de pesos, para pagos de los contratos números D26139, D26149 y SI-025/2022, de los que únicamente acreditaron la entrega de bienes por 92,131.0 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) quedó pendiente de acreditar la entrega de bienes por 44,073.9 miles de pesos.

Por otra parte, de los bienes entregados se determinaron atrasos de 2 a 101 días sin que los SSCH aplicaran ni recuperaran penas convencionales por 875.9 miles de pesos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIFERENCIAS ENTRE BIENES PAGADOS Y SUMINISTRADOS Y PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS  
 CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)					
Número de contrato	Objeto	Penas convencionales no aplicadas ni recuperadas	Monto pagado	Monto comprobado	Diferencia
D26139	Suministro, distribución y comercialización de medicamentos de alta especialidad	361.2	76,853.9	49,224.8	27,629.1
D26149	Suministro, distribución y comercialización de medicamentos de alta especialidad	180.5	38,493.1	22,090.3	16,402.8
SI-025/2022	Suministro de osteosíntesis y endoprótesis	334.2	20,857.9	20,815.9	42.0
Total:		875.9	136,204.9	92,131.0	44,073.9

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los recursos por 26,901,139.99 pesos y 16,402,782.91 pesos, en cuanto a los bienes suministrados mediante los contratos números D26139 y D26149, respectivamente, y quedan pendientes de justificar y comprobar o, en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación 769,985.92 pesos, integrados por 727,918.94 pesos y 42,066.98 pesos, correspondientes con los contratos números D26139 y SI-025/2022, respectivamente. Por otra parte, en cuanto a las penas convencionales no aplicadas, se proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 261,562.92 pesos, por entrega de los bienes adquiridos mediante el contrato número SI-025/2022 y quedan pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación 614,368.75 pesos, integrados por 361,184.85 pesos, 180,469.85 pesos y 72,714.05 pesos, correspondientes con los contratos números D26139, D26149 y SI-025/2022, respectivamente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números D26139, D26149 y SI-025/2022, todos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera y décima segunda.

**2022-A-08000-19-0605-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 769,985.92 pesos (setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco

pesos 92/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa en relación con los contratos números D26139 y SI-025/2022, de los que no se acreditó la entrega de bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números D26139 y SI-025/2022, ambos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera y décima segunda.

### 2022-A-08000-19-0605-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 614,368.75 pesos (seiscientos catorce mil trescientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), por no aplicar ni recuperar penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes adquiridos mediante los contratos números D26139, D26149 y SI-025/2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números D26139, D26149 y SI-025/2022, todos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera y décima segunda.

**13.** Los SSCH destinaron recursos del programa U013 2022, por 106,878.2 miles de pesos, para el pago de los contratos números S-001/2022 y S-039/2022, de los que únicamente acreditaron documentalmente la prestación de los servicios por 77,508.9 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), quedó pendiente de acreditar con la documentación justificativa respectiva la prestación de los servicios pagados por 29,369.3 miles de pesos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIFERENCIAS ENTRE MONTOS PAGADOS Y COMPROBADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Monto pagado con U013 2022	Monto comprobado	Diferencia
S-001/2022	Suministro de servicio de vigilancia	59,742.1	41,070.3	18,671.8
S-039/2022	Servicio de limpieza	47,136.1	36,438.6	10,697.5
Total:		106,878.2	77,508.9	29,369.3

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 26,848,625.10 pesos y quedan pendientes de justificar y comprobar o, en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación 2,520,693.77

pesos, integrados por 851,140.00 pesos y 1,669,553.77 pesos, correspondientes con los contratos números S-001/2022 y S-039/2022, respectivamente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números S-001/2022 y S-039/2022, ambos en sus cláusulas, cuarta y décima.

#### 2022-A-08000-19-0605-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,520,693.77 pesos (dos millones quinientos veinte mil seiscientos noventa y tres pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa en relación con los contratos números S-001/2022 y S-039/2022, de los que no se acreditó la prestación de los servicios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números S-001/2022 y S-039/2022, ambos en sus cláusulas, cuarta y décima.

**14.** Con la revisión del contrato número EC-003/2022, cuyo objeto consistió en el “Servicio integral de banco de sangre”, se detectaron atrasos de 18 a 19 días en la prestación de los servicios; sin embargo, los SSCH no aplicaron ni recuperaron penas convencionales por 1,758.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 1,758,270.59 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**15.** El ICHISAL destinó recursos del programa U013 2022, por 73,421.7 miles de pesos, para pagos de los contratos números ICHS-220/2021, ICHS-023/2022, ICHS-040/2022 e ICHS-109/2022; sin embargo, únicamente acreditaron documentalmente la entrega de los bienes por 43,907.9 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría (octubre de 2023), quedó pendiente de acreditar con la documentación justificativa respectiva la entrega de los bienes pagados por 29,513.8 miles de pesos, lo que imposibilitó constatar el cumplimiento de las condiciones y los plazos de entrega de los bienes pactados en los contratos y verificar su registro en el almacén.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS  
GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
DIFERENCIAS ENTRE BIENES PAGADOS Y SUMINISTRADOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Monto pagado con U013 2022	Monto comprobado	Diferencia
ICHS-220/2021	Insumos de alimentación	6,101.4	0.0	6,101.4
ICHS-023/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	19,477.6	14,185.4	5,292.2
ICHS-040/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	30,278.5	24,287.3	5,991.2
ICHS-109/2022	Medicinas y productos farmacéuticos	17,564.2	5,435.2	12,129.0
	Total:	73,421.7	43,907.9	29,513.8

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los recursos por 28,169,007.18 pesos y quedan pendientes de acreditar o, en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación 1,344,780.48 pesos, integrados por 658,686.96 pesos y 686,393.52 pesos, referentes a los contratos números ICHS-040/2022 y ICHS-109/2022, respectivamente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números ICHS-040/2022 y ICHS-109/2022, ambos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, octava y décima tercera.

#### 2022-A-08000-19-0605-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,344,780.48 pesos (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa en relación con los contratos números ICHS-040/2022 y ICHS-109/2022, de los que no se acreditó la entrega de bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números ICHS-040/2022 y ICHS-109/2022, ambos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, octava y décima tercera.

**16.** El ICHISAL destinó recursos del programa U013 2022, por 10,758.5 miles de pesos, para pagos del contrato número ICHS-066/2022, cuyo objeto consistió en la adquisición de "Medicinas y productos farmacéuticos", de los que únicamente se acreditó la entrega de

bienes por 1,009.8 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) quedó pendiente de acreditar la entrega de bienes por 9,748.7 miles de pesos.

Por otra parte, de los bienes entregados, se determinaron atrasos de 58 a 222 días, sin que el ICHISAL aplicara ni recuperara penas convencionales por 577.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los recursos por 9,748,676.79 pesos, en cuanto a los bienes suministrados mediante el contrato número ICBS-066/2022 y quedan pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación 577,253.37 pesos de las penas convencionales no aplicadas ni recuperadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y el contrato número ICBS-066/2022, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y décima tercera.

#### 2022-A-08000-19-0605-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 577,253.37 pesos (quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.), por no aplicar ni recuperar penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes adquiridos mediante el contrato número ICBS-066/2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y el contrato número ICBS-066/2022, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y décima tercera.

**17.** El ICHISAL destinó recursos del programa U013 2022, por 50,072.8 miles de pesos, para pagos de los contratos números ICBS-234/2021 y ICBS-233/2021, de los cuales únicamente acreditaron documentalmente la entrega de los bienes por 17,816.9 miles de pesos, por lo que a la fecha de la auditoría (octubre de 2023) quedó pendiente de acreditar con la documentación justificativa respectiva la entrega de los bienes pagados por 32,255.9 miles de pesos, lo que imposibilitó constatar el cumplimiento de las condiciones y, en su caso, los plazos de entrega de los bienes pactados en los contratos y verificar su registro en el almacén.

Por otra parte, se constató que los montos pagados excedieron los límites máximos establecidos en ambos contratos por 3,257.1 miles de pesos y 3,649.5 miles de pesos, respectivamente, por un total de 6,906.6 miles de pesos. Por lo anterior, en su caso, además de acreditarse la entrega de los bienes faltantes descrita en el párrafo anterior, deberá de acreditarse la autorización y justificación, de conformidad con la normativa, de los pagos que excedieron los límites establecidos en los contratos. Cabe mencionar que los 6,906.6 miles de pesos están incluidos en los 32,255.9 miles de pesos.



PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS  
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 DIFERENCIAS ENTRE MONTOS PAGADOS Y SUMINISTRADOS  
 Y ENTRE MONTOS PACTADOS Y PAGADOS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Monto pagado con U013 2022	Monto comprobado	Diferencia	Monto pagado en exceso al máximo pactado
ICHS-234/2021	Productos químicos básicos	De 8143.1 a 20,357.2	23,614.3	10,907.1	12,707.2	3,257.1
ICHS-233/2021	Productos químicos básicos	De 9,123.6 a 22,809.1	26,458.5	6,909.8	19,548.9	3,649.5
		Total:	50,072.8	17,816.9	32,255.9	6,906.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación de los recursos 4,977,253.32 miles de pesos y quedan pendientes de acreditar o, en su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación 27,278,653.11 pesos, integrados por 12,707,180.57 pesos y 14,571,472.54 pesos, referentes a los contratos números ICHS-234/2021 y ICHS-233/2021, respectivamente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 18, 24, 52 y 53; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números ICHS-233/2021 y ICHS-234/2021, ambos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y décimo primera.

#### 2022-A-08000-19-0605-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 27,278,653.11 pesos (veintisiete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los recursos del programa en relación con los contratos números ICHS-234/2021 e ICHS-233/2021, de los que no se acreditó la entrega de bienes; además, dichos pagos excedieron los límites establecidos en los contratos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 18, 24, 52 y 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 87, párrafo último, y los contratos números ICHS-233/2021 y ICHS-234/2021, ambos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y décimo primera.

### **Gastos de operación**

**18.** Al 31 de marzo de 2023, el Gobierno del Estado de Chihuahua destinó recursos del programa U013 2022, por 228,588.9 miles de pesos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad federativa que realizan la prestación de los servicios de salud relacionados exclusivamente con el programa.

**19.** El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del programa U013 2022 para la adquisición de bienes de inversión; tampoco para la conservación ni el mantenimiento de las unidades médicas fijas.

### **Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas**

**20.** El Gobierno del Estado de Chihuahua no destinó recursos del programa U013 2022 para el pago de servicios ni la compensación económica entre entidades federativas. Tampoco para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

### **Transparencia**

**21.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del programa U013 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) En el plazo establecido por la normativa, el Gobierno del Estado de Chihuahua reportó al INSABI los avances del ejercicio de los recursos del programa y el resumen de los reportes generados.
- b) En los plazos establecidos por la normativa, el Gobierno del Estado de Chihuahua reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del programa.
- c) El Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio de la página de internet de los SSCH, difundió toda la información respecto de los universos, las coberturas y los servicios ofrecidos, así como el manejo financiero de los recursos del programa.
- d) El Gobierno del Estado de Chihuahua difundió en su página de internet el monto de los recursos del programa asignados para la prestación de los servicios de salud en su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que se destinaron; los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, en el caso de recursos en numerario, difundió también el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos con cargo en los recursos del programa; asimismo, se verificó que dicha información se actualizó trimestralmente y en los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

- e) El Gobierno del Estado de Chihuahua remitió trimestralmente a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal que recibió percepciones con cargo en los recursos del programa; asimismo, difundió dicha información en su página de internet.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 33,105,735.40 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

6 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 898,781.6 miles de pesos, que representó el 74.0% de los 1,215,252.1 miles de pesos acordados por la Federación y el Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. De los recursos acordados, 1,134,378.9 miles de pesos se corresponden con recursos transferidos en numerario y el resto, por 80,873.2 miles de pesos, se corresponden

con recursos retenidos para ser entregados en especie. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Chihuahua no había pagado el 1.2% de los recursos transferidos en numerario y, al 31 de marzo de 2023, aún no se pagaba el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 33,105.7 miles de pesos, que representó el 3.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

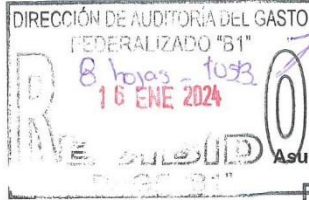
L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SF/0013/2024, del 11 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 12, 13, 15, 16 y 17 del presente Informe se consideran como no atendidos.

JCE 01129



**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN**

Chihuahua, Chih., a 11 de enero del 2024

Oficio: SFP/SF/0013/2024

Asunto: Se remite información y documentación

Auditoría 605-Cuenta Pública 2022



**M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO B1  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**PRESENTE.-**

En mi calidad de enlace entre el Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGF"B1"/177/2023** de la Auditoría 605 denominada "**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**", derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, al respecto, me permito remitir la siguiente documentación:

Copia simple del oficio **OCC-DA-0041/2024**, emitido por el Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud, mismo que incluye anexos. En dicho oficio se manifiesta lo siguiente:

...  
*Se giraron instrucciones a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a este Descentralizado, a efecto de brindar respuesta a las observaciones preliminares contenidas en las cédulas con los resultados fiales competencia de este Ente Para Estatal; generando la siguiente información debidamente certificada en USB:*

*A través del oficio OCC-RF018/2024 de fecha 9 de enero del año en curso, la Titular del Departamento de Finanzas indica o siguiente:*  
..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265  
www.chihuahua.gob.mx

**SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación; 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXIX, 7, 8, fracción XXXIII, 10, fracciones VII y XIII, 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA**  
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

epng/dla/fvm

C.P. Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Secretario de Salud y Director General del Instituto Chihuahuense de Salud.  
C.C.P. Lic. José Raul Terrazas García, Director Administrativo del Instituto Chihuahuense de Salud.



**SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA**

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300 EXT 20265  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas
9. Transparencia

1. Control interno

Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, y la unidad ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE en el plazo establecido, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF, o su equivalente, y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente con la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos y señaló el monto, fecha e importe; igualmente, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF, o su equivalente, y por la UE se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, se corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal en el plazo y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

### 3. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que tanto la SF, o su equivalente, como la UE registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se conciliaron debidamente.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que los registros se soportaron en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos por la normativa y que se corresponde con erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

### 4. Destino de los recursos:

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE, en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los no pagados al 31 de marzo de 2023.

### 5. Servicios personales

Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo en los recursos del programa contó con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con la normativa; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones, de las partidas 12101 y 15401 ni de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.



Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, ni pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar, de una muestra seleccionada con los responsables de los centros del trabajo de la UE y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

#### 6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

Verificar que la entidad federativa destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios; asimismo, en caso de adquisición por su cuenta, que se sujetó a los precios de referencia.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios o arrendamientos, se realizaron de acuerdo con la normativa; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022 y en el plazo establecido la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado de los recursos transferidos en especie.

#### 7. Gastos de operación

Comprobar que la entidad federativa destinó el remanente de los recursos federales transferidos para el gasto de operación de sus unidades médicas; asimismo, constatar el ejercicio de estos recursos se relacione exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con la normativa; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas se ejercieron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI, para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8. Pago por servicios a establecimientos de salud públicos y por compensación económica entre entidades federativas

Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9. Transparencia

Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI, en el plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa difundió toda la información respecto de los universos, las coberturas, los servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de internet.

Verificar que la entidad federativa remitió trimestralmente a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de internet o en su medio de difusión local.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, los Servicios de Salud de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Salud.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 18, 24, 52 y 53.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 87, párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 17 de febrero de 2018, artículos 87, 89 y 92.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua el 3 de abril de 2019, artículos 92, 93, 97 y 98.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2020, numeral 3, párrafo segundo, y cláusula segunda, apartado C, párrafo séptimo.

Anexo 2 Monto de recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chihuahua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2022, numerales 1, párrafo segundo, y 3, párrafo segundo.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022, publicados en la página de internet del Gobierno de México el 2 de febrero de 2022, numeral 5, apartados E, párrafo primero, y F.

Contratos números D26139, D26149 y SI-025/2022, todos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, décima primera y décima segunda.

Contratos números S-001/2022 y S-039/2022, ambos en sus cláusulas, cuarta y décima.

Contrato número EC-003/2022, cláusulas quinta y décima segunda.

Contratos números ICBS-040/2022 y ICBS-109/2022, ambos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, octava y décima tercera.

Contrato número ICBS-066/2022, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta y décima tercera.

Contratos números ICBS-233/2021 y ICBS-234/2021, ambos en sus cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava y décimo primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.